

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Dejo los apercibimientos procedentes en derecho se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 236 del Código de Justicia militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

644

SOGUERO SANCHEZ. Marcos José; ambulante, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de cuarenta y ocho años de edad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes el día 26 de Marzo corriente, a las diez, para celebrar cargo en la causa que se sigue por falsificación de una cédula personal.

3829

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido se cita por medio de la presente a Dolores Contreras y su madre; domiciliadas en la calle de Regocijos, número 447, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar en causa número 630 de 1921 sobre coacciones y estafa, apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 2 de Marzo de 1923.—El Secretario, Ginés Ruiz.

JO—3068

ANDUJAR

D. Fernando Higuera Barrutia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a un individuo que viajaba en el tren rápido número 94, correspondiente al día 4 del actual, y que en la estación férrea de esta Ciudad le fué sustraída una cartera que recuperó para recibirle declaración en dicho sumario e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar a 27 de Febrero de 1923.—El Juez instructor, Fernando Higuera.—Por mandado de su secretario, P. H., José Sánchez.

JO—3089

ANTEQUERA

D. Agustín Denis Sola, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario 15 de 1923, por hurto de una burra de seis a siete años, lordea oscura, lunar blanco en lo alto de la culata, grietas en los cascos de las manos, alzada regular; un rucio de treinta meses, castaño oscuro, la misma alzada; una vestidura blanca compuesta de calzones y camisa, ésta nueva; una blusa de tela color plomo, y una sábana blanca de cama de matrimonio, en buen estado sustraído todo el 26 del pasado Febrero de la casilla de Pérez, de este término, propios de Francisco Muñoz Pinto, su mujer y el padre de ésta José Pérez Real, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo hurtado y ponerlo a mi disposición con los autores del hurto, que se suponen sean tres gitanas, de veintisiete, veinte y cuarenta años de edad, la primera embarazada, no mal parecidas, y los poseedores ilegítimos.

Por ello encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 2 de Marzo de 1923.—El Secretario, Ventura Rodríguez.—El Juez, Agustín Denis.

JO—3090

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de José Rodríguez Gómez, verificado el 26 de Febrero último del sitio Rancho de Pedro Sánchez, de este término, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas.

Yegua de diez años, 1,45 de alzada, castaña oscura, con rastra de potro de diez días, alazana, calzada de los pies, hierro Fénix Agrícola espaldilla izquierda, letra C, número 6.

Dado en Arcos a 1 de Marzo de 1923. El Secretario, Licenciado Pedro de Luna.—El Juez, José Cayuso García.

JO—3091

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Fernández Mala, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Cubillana (Portugal), de profesión jornalero y vecino últimamente de esta capital; perjudicado en el sumario número 267 de 1922 por lesiones, para que en el término de

diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz a 27 de Febrero de 1923.—El Secretario judicial, Enrique Moreno.—El Juez, Manuel Mesa Chaix.

JO—3049

BAEZA

D. Antonio Bailén Lozano, Juez de primera instancia del partido de Baeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por doña Teresa Santías García solicitud promoviendo expediente para retirar la fianza constituida por su esposo, D. Rafael Fernández Cerro, a responder de su cargo de Registrador de la Propiedad, que ejerció en Santa María de Ortigueira, en Astorga y, por último, en éste de Baeza; a fin de que en término de tres meses, contados desde la publicación del presente tercer edicto en la GACETA DE MADRID, puedan todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el mencionado Registrador presentar la oportuna reclamación en este Juzgado.

Baeza, 14 de Marzo de 1923.—El Juez, Antonio Bailén.—El Secretario, Santiago Caño.

JO—3799

BALAGUER

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción del partido de Balaguer.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación, y, en su caso, a la detención, de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan debidamente su legítima procedencia, de los objetos siguientes, sustraídos la noche del 20 al 21 del pasado Octubre de la tienda de comestibles y abacería del vecino de Mongay Francisco Soch.

Efectos sustraídos.

Seis docenas carretes hilo 500 yardas, una docena alfileres corbala, doce trozos puntilla, veinte trozos bordados de nueve metros trozo, una docena abanicos, seis cajas jabón Hono de Pravia, dos cajas y media hilo Cometa, dos paquetes algodón Globo, dos paquetes de madejas algodón León, ocho tirantes hombre, tres kits algodón colores, media docena cepillos, seis piezas cinta, tres piezas de goma, diez y seis cajas botones, siete docenas alpargatas bobiana primera, dos docenas primera, una docena y media alpargatas cubiertas, media docena alpargatas contravé, tres docenas alpargatas catalanas, dos docenas alpargatas, dos docenas alpargatas Mariposa, media docena alpargatas mujer, tres docenas alpargatas niña, tres docenas alpargatas catalanas niño, dos docenas y media clase fuerte, cuatro docenas medias hilo negras, cinco docenas medias punto inglés, dos docenas medias transparentes negras, una docena y media medias colores, tres docenas y media medias blancas, cinco docenas medias talla 2, 3, 4 y 5;

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases, que han sido significados para los destinos, que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año, para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GAOETA número 175).

Número de ofi- cino	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES en Años de			TIEMPO servido en campaña			
									Edad...	Servicio	Empleo	Años...	Meses...	Días...	
1	Alicante.—Do Jávea a Beni- tachel.....	Ministerio de la Go- bernación.— Direc- ción general de Co- rreos y Telégrafos. Sección de Correos.	Peatón.....	187,50	Cabo....	»	»	Francisco Devlar Tello..	45	1-6-1	»	»	»	»	»
2	Almería.— San Miguel de Pulpi.....	Idem.....	Cartero....	456,25	Idem....	»	»	Domingo Fernández Mi- RAS.....	59	2-6-23	»	»	»	»	»
3	Badajoz.—Do Mérida a Arro- yo de San Serván.....	Idem.....	Peatón.....	375,00	Soldado	»	»	Manuel Molina Cordero..	39	1-8-13	»	»	»	»	»
4	Baleares.—Pernalube.....	Idem.....	Cartero.....	187,50	Idem....	»	»	Salvador Sastro Arbona..	33	1-1-25	»	»	»	»	»
5	Cáceres.—Do Cadalso a Gata.	Idem.....	Peatón.....	500,00	Idem....	»	»	Fulgencio Miñano Gómez	32	2-11-27	»	»	»	»	»
6	Castellón.—Do Montañeros a El Torino.....	Idem.....	Idem.....	456,25	Idem....	»	»	José Morte Castoa.....	43	2-11-15	»	»	»	»	»
7	Ciudad Real.—Do Puerto- llano a Mestanza.....	Idem.....	Idem.....	1.250,00	Sargento.	Licenciado...	»	Alejandro Morales Bol- trán.....	59	6-0-0	4-5-0	»	»	»	»
8	Cuenca.—Algarra.....	Idem.....	Cartero.....	250,00	Cabo....	»	»	José Martínez Castel- blanque.....	38	2-2-22	»	»	»	»	»
9	Gerona.—Batot.....	Idem.....	Idem.....	125,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Granada.—Albondón.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Cabo....	»	»	Lorenzo García Higuoras	34	2-6-23	»	»	»	»	»
11	Huesca.—Alerro.....	Idem.....	Idem.....	625,00	Soldado..	»	»	Francisco Pardo Gamero.	32	3-0-0	»	»	»	»	»
12	León.—Do Lillo a Redipollos	Idem.....	Peatón.....	150,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Lérida.—Boit-lloch.....	Idem.....	Cartero.....	250,00	Sargento.	Licenciado...	»	Francisco Gené M6.....	47	6-0-0	5-3-20	»	»	»	»
14	Logroño.—Grávalos.....	Idem.....	Idem.....	125,00	Cabo....	»	»	Pedro Blázquez Martín..	50	2-7-0	»	»	»	»	»
15	Lugo.—Tornegiros.....	Idem.....	Idem.....	250,00	Sargento.	Licenciado...	»	Vicente Lodesma Baringo	34	6-0-0	4-11-3	»	»	»	»
16	Murcia.—Javalí Nuevo.....	Idem.....	Idem.....	355,00	Cabo....	»	»	Francisco Baños Cánovas	51	3-0-25	»	»	»	»	»
17	Orense.—Santiago do Parli- via.....	Idem.....	Idem.....	305,00	Soldado..	»	»	José Benito Vaca Bernár- doz.....	46	1-11-10	»	»	»	»	»
18	Palencia.—Mantinos.....	Idem.....	Idem.....	365,00	Cabo....	»	»	Julio Quijano Vallejo...	45	2-6-15	»	»	»	»	»
19	Tornel.—Peralojos de Alfam- bra.....	Idem.....	Idem.....	125,00	Desierto.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Valencia.—Do Carlot a la Es- tación.....	Idem.....	Peatón.....	1.000,00	Sargento.	Para la reserva.	»	Francisco Valero Heras..	33	2-11-17	»	»	»	»	»

Anexo núm. 2. — Página 1022
 21 Marzo 1923
 Gaceta de Madrid. Núm. 80

21	Zaragoza.—Do 508 a Castillo Barcos.	Idem	Idem	750,00	Cabo			Juan Gómez Belmonte	28	2-11-27							
22	Juzgado de primera instancia o Instrucción de Zafra, Badajoz.	Capitanía general de la 1.ª Región	Aguacil	1.800,00	Sargento	Licenciado		Felipe Saria Sánchez	50	6-0-0	4-3-0						
23	Ayuntamiento de Yébenes.—Toledo	Idem	Auxiliar primero de Secretaría	1.000,00	Desierto												
24	Idem de Villaviciosa de Odón.—Madrid	Idem	Sereno municipal	912,50	Soldado			Marcelino Fernández Santos	33	3-11-25							
25	Juzgado municipal de Betalézar.—Córdoba	Idem de la 2.ª Región	Aguacil		Cabo			Bernardo Vargas Guadamuro	31	4-5-21							
26	Idem id. de Villaralto.—Idem	Idem	Idem		Soldado			Ramón Borrego Martos	28	2-1-9							
27	Idem id. de Santa Eufemia.—Idem	Idem	Idem		Desierto												
28	Idem id. de El Viso.—Idem	Idem	Idem		Idem												
29	Idem id. de Puente la Sancha.—Idem	Idem	Idem		Idem												
30	Idem id. de Hinojosa del Duque.—Idem	Idem	Idem		Idem												
31	Idem id. de Enolnasola.—Huelva	Idem	Idem		Idem												
32	Idem id. de Almonaster la Real.—Idem	Idem	Idem		Idem												
33	Ayuntamiento de San Roque.—Cádiz	Idem	Oficial primero de la Secretaría	2.500,00	Subsencial	Activo		Mariano Pérez Noriega	35	13-6-0	10-5-0	4	2	6			
34	Idem id.—Idem	Idem	Idem segundo de la id.	2.500,00	Sargento	Idem		Toodomiro Yáñez Núñez	28	12-1-10	4-3-10	3	3	1			
35	Idem id.—Idem	Idem	Idem torero de la idem	2.500,00	Idem	Idem		José Bonet Tassó	31	10-0-10	7-0-0	2		8			
36	Idem id.—Idem	Idem	Cabo jefe de municipales	1.825,00	Idem	Precedente de activo		Adolfo Mifaría Gregori	37	11-2-13	4-8-0	2		2			
37	Idem de Carcelon.—Albacete	Idem de la 3.ª Región	Aguacil portero y voz pública	500,00	Desierto												
38	Idem de Villona.—Alicante	Idem	Aguacil pregonero	2,00 d.	Idem												
39	Juzgado municipal de San Vicente del Raspeig.—Alicante	Idem	Aguacil		Idem												
40	Idem de primera instancia del Alstrito de San Sabastiao.—Almería	Idem	Idem	1.900,00	Sargento	Activo		Corrado Segovia López	32	9-0-18	7-6-18		4				
41	Audiencia provincial de Albacete	Idem	Mozo de estrados	1.750,00	Idem	Licenciado		Francisco Gómez López	54	6-0-0	4-8-9						
42	Ayuntamiento de Carlet.—Valencia	Idem	Aguacil pregonero	800,00	Cabo			Antonio Gabriel Talens	32	3-0-3							
43	Idem id.—Idem	Idem	Idem portero	800,00	Idem			Ernesto Valero Batio	35	3-0-0							
44	Idem id.—Idem	Idem	Oficial temporero	1.350,00	Desierto												
45	Idem de Losa del Obispo.—Idem	Idem	Aguacil	295,00	Idem												
46	Juzgado de primera instancia e Instrucción de Gandesa.—Tarragona	Idem de la 4.ª Región	Idem	1.900,00	Sargento	Licenciado		Antonio Colorado Dasoy	56	11-0-28	7-5-20						
47	Ayuntamiento de Sástago.—Zaragoza	Idem de la 5.ª Región	Voz pública y carcelero	455,50	Soldado			Andrés Serrano Eupedaque	50	2-3-7							

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que depende o, región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Procedencia	Situación de solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES de			TIEMPO servido en campaña		
								Edad	Servicio	Empleo	Años	Meses	Días
48 Diputación provincial de Teruel	Capitanía general de la 5.ª Región	Comisario Interventor de la sucursal de Beneficencia de Alcañiz	1.000,00	Sargento	Licenciado	»	Clemente Burillo Laborada	35	3-10-28	1-0-0	»	»	»
49 Ayuntamiento de Santa María del Campo.—Burgos	Idem de la 6.ª Región	Guarda municipal del campo	3,00 d.	Soldado	»	»	Maximiano Mecorreyes Pernia	38	1-11-29	»	»	»	»
50 Idem de Cantalejo.—Segovia	Idem de la 7.ª Región	Sereno	456,00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
51 Juzgado municipal de Santiago del Campo.—Cáceres	Idem	Alguacil	456,00	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»
52 Idem de primera instancia e instrucción del distrito de Oriente de Gijón.—Oviedo	Idem de la 8.ª Región	Idem	1.900,00	Sargento	Licenciado	»	Constancio Beltrán Alonso	39	6-0-0	3-6-22	»	»	»
53 Diputación provincial de Baleares	Idem de Baleares	Portero de la Casa de Misericordia	958,00	Cabo	»	»	Juan Nolla Tugores	51	3-6-14	»	»	»	»
54 Junta de Arbitros de Melilla	Comandancia general de Melilla	Guardia urbano	2.190,00	Sargento	Licenciado	»	Alfonso García Santiago	43	6-8-28	5-11-0	»	»	»

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 del próximo mes de Abril.
Madrid, 17 de Marzo de 1923.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan:

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Manuel Santiago González Huertas	Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.
Sargento para la reserva	Cristóbal Robles Gómez	
Cabo	Juan Guzmán Espinosa	
Idem	José Héro Márquez	
Soldado	Rafael Oltra Pérez	
Idem	Ramón Villaró Escollos	
Idem	José Donat Gandía	
Idem	Ciriaco Martínez Avilés	

Idem	Leandro Chamizo Bravo
Idem	Cándido Sánchez García
Idem	José Cass Román
Idem	Luis Ochoa Fraguas
Idem	Niquel Contreras Montoro
Idem	Bina Espinosa Hernaldez
Idem	José Martín Segovia
Idem	José Gómez Gómez
Idem	Juan Rodríguez Badía
Idem	Lucho Graña González
Idem	Molés Negro Pamiña
Idem	Alfonso Vidal Ebrileres
Idem	Francisco Santiago Manzano
Idem	Ignacio Pirai Villa
Idem	Isma Rodero Delgado
Idem	Mmanuel López Róveda
Idem	Pascual Molina García
Idem	Ginés Martínez Gil
Idem	Pablo Hernández
Idem	Antonio Fernández Martínez
Idem	Manuel Isidoro Murillo Aranda
Sargento	Santiago Bayón Fernández
Cabo	Moisés Suárez Venegas
Soldado	Eutoban Jiménez Hernández
Idem	Francisco Raya Haro
Idem	Ernesto Louzán Tilve
Idem	Manuel García López
Idem	Buenaventura Vaca Noria
Idem	Juan Bilbao Egusquiza
Idem	Pedro Carretero Soría
Idem	Olivero Tolino
Idem	Juan Toro Catalán
Idem	Antonio López Alvarez
Idem	Juan López Molina
Idem	Andrés Conceiro Vázquez
Idem	José Sangulino Yebes
Idem	Valerino Escondido Bastardo
Idem	José Carrojal Gómez
Idem	Pedro Trujillos Vega
Sargento	Enrique Ertón Marco
Idem	Tomás López Gómez
Idem	Vicente Aparicio Bustos
Idem	Manuel González González
Idem	Manuel López Alarcón
Idem	Carmelo Muñoz Zaragoza
Sargento para la reserva	Antonio Caraballo Gil
Cabo	Francisco Sánchez Melgarojo
Idem	Honorio Martínez de Castilla y Herreros
Soldado	Ignacio Sarr Gil
Idem	Francisco Arjona López
Idem	Pedro Fernández Cabana
Sargento	Jorge Alegre Pérez
Cabo	Juan Bernal García
Soldado	José Moratón Cogarra
Idem	Mariano Maestro Muroto
Idem	Lorenz López Lombardero
Sargento	Manuel Martínez Navarro
Soldado	Ezequiel Ruiz Ruiz
Idem	Gregorio Gordo Lafuente
Idem	Antonio Garrido Velasco
Sargento	Manuel García Ortíz Torrejón
Cabo	Francisco García Polligoro
Idem	Juan Rojas Domono

Por no ser licenciados absolutos ni encontrarse en situación de reserva territorial.

Por venir fuera del conducto de la Autoridad militar y sin documento en forma.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.

Por no acompañar certificado de caridad de antecedentes penales.

Por solicitar destino no anunciado en el presente concurso.

Por no acompañar copias de la licencia absoluta en papel de 0.10

CLASES	NOMBRES	NOTIVOS
Sargento.	Manuel Rodríguez Campano.	Eliminados del concurso a petición propia.
Idem.	Emilio Dacal Cabo.	
Idem.	Saturio León José.	
Polizado.	José Reina Fernández.	Por no acompañar copia de su licencia absoluta ni obrar en este Departamento las que manifiesta.
Idem.	Máximo Robles Román.	Por no venir una de las copias de su licencia absoluta legalizada en la forma provida.
Idem.	Pedro Palazón Rodríguez.	Por no venir la copia de la licencia absoluta debidamente reintegrada.
Idem.	Alberto Espinosa Novalbos.	Por no figurar en su licencia absoluta el tiempo fijo que ha servido en filas y no poder ser clasificado.
Idem.	Pascual López Velázquez.	Por tener equivocado el segundo apellido del certificado de penales y estar sin reintegrar la copia de la licencia absoluta de papel de 0,10.
Idem.	Antonio Ramírez Herrera.	Por no venir debidamente reintegradas las copias de su licencia absoluta.
Cabo.	Sergio Fons Gil.	Por no acompañar certificado de aptitud con nota de «Bueno».
Idem.	Pascual Morera Puyo.	Por no remitir copia de su licencia absoluta en papel de 0,10, ni certificado de penales por lo que respecta al núm. 46 y de poder prestar fianza para el núm. 48.
Soldado.	Casimiro Lucas Frías.	Por no ser inutilizado en campaña, ni de sus resultados.
Sargento.	Maximino Martín Jubera.	Por no acompañar certificado acreditando poder prestar fianza ni de aptitud con nota de «Bueno».

NOTAS.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho a solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo a la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias, corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, a pesar de tener derecho a los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados a otros que reúnan más condiciones.

Madrid, 19 de Febrero de 1928.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

RELACION nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso, por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.	Julián Huete García.	Soldado.	Loopoldo Chacón del Villar.
Idem.	Juan Herrero García.	Idem.	Andrés Martínez Argudo.
Cabo.	Francisco Rodríguez Carvajal.		

Madrid, 17 de Marzo de 1928.—El Subsecretario, Emilio Barrera.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA, correspondientes al año 1924.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE-PAMPLONA

Latitud..... 42° 40' 0" N.

Longitud..... } 18m 8s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.
 } 6m 41s,1 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Pamplona el año 1924.

Enero.			Febrero.			Marzo.			Abril.			Mayo.			Junio.			Julio.			Agosto.			Septiembre.			Octubre.			Noviembre.			Diciembre.		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
	h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m		h m	h m			
1	7 38	16 44	1	7 22	17 20	1	6 43	17 57	1	5 50	18 33	1	5 1	19 7	1	4 31	19 38	1	4 58	19 28	1	5 31	18 42	1	6 4	17 49	1	6 41	17 0	1	7 18	16 35			
2	7 38	16 46	2	7 21	17 22	2	6 42	17 58	2	5 48	18 34	2	5 0	19 8	2	4 32	19 39	2	4 59	19 27	2	5 32	18 41	2	6 5	17 47	2	6 42	16 59	2	7 19	16 34			
3	7 36	16 46	3	7 20	17 23	3	6 40	17 59	3	5 46	18 35	3	5 59	19 9	3	4 30	19 40	3	4 33	19 49	3	5 0	19 26	3	6 6	17 46	3	6 43	16 58	3	7 20	16 34			
4	7 33	16 47	4	7 19	17 24	4	6 38	18 0	4	5 44	18 36	4	4 58	19 10	4	4 30	19 41	4	4 33	19 49	4	5 1	19 25	4	6 7	17 44	4	6 44	16 58	4	7 21	16 34			
5	7 33	16 48	5	7 18	17 26	5	6 37	18 2	5	5 43	18 38	5	4 56	19 12	5	4 29	19 41	5	4 34	19 48	5	5 2	19 23	5	6 8	17 42	5	6 46	16 58	5	7 22	16 34			
6	7 38	17 49	6	7 17	17 27	6	6 35	18 3	6	5 41	18 39	6	4 55	19 13	6	4 29	19 42	6	4 35	19 48	6	5 3	19 22	6	6 9	17 40	6	6 47	16 54	6	7 23	16 34			
7	7 38	17 50	7	7 15	17 28	7	6 33	18 4	7	5 39	18 40	7	4 54	19 14	7	4 29	19 43	7	4 35	19 48	7	5 4	19 21	7	6 10	17 39	7	6 48	16 53	7	7 24	16 33			
8	7 37	17 51	8	7 14	17 30	8	6 32	18 5	8	5 38	18 41	8	4 52	19 15	8	4 28	19 43	8	4 36	19 47	8	5 5	19 19	8	6 12	17 37	8	6 50	16 52	8	7 25	16 33			
9	7 37	17 52	9	7 13	17 31	9	6 30	18 6	9	5 36	18 42	9	4 51	19 16	9	4 28	19 44	9	4 37	19 47	9	5 6	19 18	9	6 13	17 35	9	6 51	16 51	9	7 26	16 33			
10	7 37	17 53	10	7 11	17 32	10	6 28	18 7	10	5 34	18 43	10	4 50	19 17	10	4 28	19 45	10	4 37	19 47	10	5 7	19 17	10	6 14	17 34	10	6 52	16 50	10	7 26	16 33			
11	7 37	17 54	11	7 10	17 34	11	6 27	18 0	11	5 32	18 44	11	4 49	19 18	11	4 28	19 45	11	4 38	19 46	11	5 8	19 15	11	6 15	17 32	11	6 53	16 48	11	7 27	16 34			
12	7 36	17 55	12	7 9	17 35	12	6 25	18 10	12	5 31	18 46	12	4 48	19 19	12	4 28	19 46	12	4 39	19 45	12	5 9	19 14	12	6 16	17 30	12	6 55	16 47	12	7 28	16 34			
13	7 36	17 56	13	7 8	17 36	13	6 23	18 11	13	5 29	18 47	13	4 47	19 20	13	4 28	19 46	13	4 40	19 45	13	5 10	19 13	13	6 17	17 29	13	6 57	16 46	13	7 29	16 34			
14	7 36	17 58	14	7 6	17 38	14	6 21	18 12	14	5 28	18 48	14	4 46	19 21	14	4 27	19 46	14	4 41	19 44	14	5 11	19 11	14	6 19	17 27	14	6 58	16 45	14	7 30	16 34			
15	7 35	17 59	15	7 5	17 39	15	6 20	18 13	15	5 26	18 49	15	4 44	19 22	15	4 28	19 47	15	4 41	19 44	15	5 12	19 10	15	6 20	17 25	15	6 58	16 44	15	7 31	16 34			
16	7 35	17 0	16	7 3	17 40	16	6 18	18 15	16	5 24	18 50	16	4 43	19 23	16	4 28	19 47	16	4 43	19 43	16	5 13	19 8	16	6 21	17 24	16	6 59	16 43	16	7 32	16 34			
17	7 34	17 1	17	7 2	17 41	17	6 16	18 16	17	5 23	18 51	17	4 42	19 25	17	4 28	19 48	17	4 44	19 42	17	5 14	19 6	17	6 22	17 22	17	7 0	16 42	17	7 33	16 34			
18	7 34	17 2	18	7 0	17 43	18	6 14	18 17	18	5 21	18 52	18	4 41	19 26	18	4 28	19 48	18	4 44	19 42	18	5 15	19 5	18	6 23	17 21	18	7 1	16 41	18	7 34	16 34			
19	7 33	17 4	19	6 59	17 44	19	6 13	18 18	19	5 19	18 54	19	4 40	19 27	19	4 28	19 48	19	4 45	19 41	19	5 17	19 4	19	6 25	17 19	19	7 3	16 41	19	7 35	16 34			
20	7 32	17 5	20	6 57	17 45	20	6 11	18 19	20	5 18	18 55	20	4 40	19 28	20	4 29	19 49	20	4 46	19 39	20	5 17	19 2	20	6 26	17 17	20	7 4	16 40	20	7 36	16 34			
21	7 32	17 6	21	6 56	17 47	21	6 9	18 20	21	5 16	18 56	21	4 39	19 29	21	4 28	19 49	21	4 47	19 39	21	5 19	19 0	21	6 27	17 15	21	7 5	16 39	21	7 37	16 34			
22	7 31	17 7	22	6 54	17 48	22	6 7	18 22	22	5 15	18 57	22	4 38	19 30	22	4 28	19 49	22	4 48	19 38	22	5 20	18 59	22	6 28	17 14	22	7 6	16 38	22	7 38	16 34			
23	7 30	17 9	23	6 52	17 49	23	6 6	18 23	23	5 13	18 58	23	4 37	19 31	23	4 29	19 49	23	4 49	19 37	23	5 21	18 57	23	6 29	17 13	23	7 7	16 37	23	7 39	16 34			
24	7 30	17 10	24	6 51	17 50	24	6 4	18 24	24	5 12	18 59	24	4 36	19 32	24	4 29	19 49	24	4 49	19 37	24	5 22	18 56	24	6 30	17 12	24	7 8	16 36	24	7 40	16 34			
25	7 29	17 11	25	6 50	17 52	25	6 2	18 25	25	5 10	19 0	25	4 35	19 32	25	4 29	19 49	25	4 51	19 36	25	5 23	18 54	25	6 31	17 11	25	7 9	16 35	25	7 41	16 34			
26	7 28	17 13	26	6 48	17 53	26	6 0	18 26	26	5 9	19 2	26	4 34	19 33	26	4 30	19 49	26	4 51	19 35	26	5 24	18 52	26	6 32	17 10	26	7 10	16 34	26	7 42	16 34			
27	7 27	17 14	27	6 47	17 54	27	5 59	18 27	27	5 7	19 3	27	4 34	19 34	27	4 30	19 49	27	4 52	19 34	27	5 25	18 51	27	6 33	17 9	27	7 11	16 33	27	7 43	16 34			
28	7 26	17 15	28	6 45	17 55	28	5 57	18 28	28	5 6	19 4	28	4 33	19 35	28	4 30	19 49	28	4 53	19 33	28	5 27	18 49	28	6 34	17 8	28	7 12	16 32	28	7 44	16 34			
29	7 25	17 16	29	6 44	17 56	29	5 55	18 30	29	5 5	19 5	29	4 32	19 36	29	4 31	19 49	29	4 55	19 31	29	5 28	18 47	29	6 35	17 7	29	7 13	16 31	29	7 45	16 34			
30	7 24	17 18	30	6 43	17 57	30	5 53	18 31	30	5 4	19 6	30	4 31	19 37	30	4 31	19 49	30	4 56	19 30	30	5 29	18 46	30	6 36	17 6	30	7 14	16 30	30	7 46	16 34			
31	7 23	17 19	31	6 42	17 58	31	5 51	18 32	31	5 3	19 7	31	4 30	19 38	31	4 31	19 49	31	4 57	19 29	31	5 30	18 44	31	6 37	17 5	31	7 15	16 29	31	7 47	16 34			

Gaceta de Madrid. Núm. 80. 21 Marzo 1923. Anexo núm. 2.—Página 1047

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN LA PENÍNSULA, EL AÑO 1924

ENERO

- Día 6.—Luna nueva a 12 horas 58 minutos, en Capricornio.
13.—Cuarto creciente a 22 horas 45 minutos, en Aries.
22.—Luna llena a 0 horas 57 minutos, en Leo.
29.—Cuarto meng. a 13 horas 57 minutos, en Escorpio.

FEBRERO

- Día 5.—Luna nueva a 1 hora 38 minutos, en Acuario.
12.—Cuarto creciente a 20 horas 9 minutos, en Tauro.
20.—Luna llena a 16 horas 7 minutos, en Virgo.
27.—Cuarto meng. a 13 horas 15 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 5.—Luna nueva a 15 horas 53 minutos, en Piscis.
13.—Cuarto creciente a 16 horas 50 minutos, en Géminis.
21.—Luna llena a 4 horas 39 minutos, en Virgo.
27.—Cuarto meng. a 20 horas 24 minutos, en Capricornio.

ABRIL

- Día 4.—Luna nueva a 7 horas 17 minutos, en Aries.
12.—Cuarto creciente a 11 horas 12 minutos, en Cáncer.
19.—Luna llena a 14 horas 11 minutos, en Libra.
26.—Cuarto menguante a 4 horas 23 minutos, en Acuario.

MAYO

- Día 3.—Luna nueva a 23 horas 0 minutos, en Tauro.
12.—Cuarto creciente a 2 horas 14 minutos, en Leo.
18.—Luna llena a 21 horas 53 minutos, en Escorpio.
25.—Cuarto menguante a 14 horas 16 minutos, en Piscis.

JUNIO

- Día 2.—Luna nueva a 14 horas 34 minutos, en Géminis.
10.—Cuarto creciente a 13 horas 37 minutos, en Virgo.
17.—Luna llena a 4 horas 41 minutos, en Sagitario.
24.—Cuarto menguante a 2 horas 16 minutos, en Aries.

JULIO

- Día 2.—Luna nueva a 5 horas 35 minutos, en Cáncer.
9.—Cuarto creciente a 21 horas 45 minutos, en Libra.
16.—Luna llena a 11 horas 49 minutos, en Capricornio.
23.—Cuarto menguante a 16 horas 35 minutos, en Tauro.
31.—Luna nueva a 19 horas 42 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 horas 41 minutos, en Escorpio.
14.—Luna llena a 20 horas 19 minutos, en Acuario.
22.—Cuarto menguante a 9 horas 10 minutos, en Tauro.
30.—Luna nueva a 8 horas 37 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE

- Día 6.—Cuarto creciente a 8 horas 46 minutos, en Sagitario.
13.—Luna llena a 7 horas 0 minutos, en Piscis.
21.—Cuarto meng. a 3 horas 35 minutos, en Géminis.
28.—Luna nueva a 20 horas 16 minutos, en Libra.

OCTUBRE

- Día 5.—Cuarto crec. a 14 horas 30 minutos, en Capricornio.
12.—Luna llena a 20 horas 21 minutos, en Aries.
20.—Cuarto meng. a 22 horas 54 minutos, en Cáncer.
28.—Luna nueva a 6 horas 57 minutos en Escorpio.

NOVIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 22 horas 19 minutos, en Acuario.
11.—Luna llena a 12 horas 31 minutos, en Tauro.
19.—Cuarto menguante a 17 horas 39 minutos, en Leo.
25.—Luna nueva a 17 horas 16 minutos, en Sagitario.

DICIEMBRE

- Día 3.—Cuarto creciente a 9 horas 10 minutos, en Piscis.
11.—Luna llena a 7 horas 8 minutos, en Géminis.
19.—Cuarto menguante a 19 horas 11 minutos, en Virgo.
26.—Luna nueva a 3 horas 46 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
19 de Febrero, Sol en Piscis.
20 de Marzo, Sol en Aries.
20 de Abril, Sol en Tauro.
21 de Mayo, Sol en Géminis.
21 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.
22 de Agosto, Sol en Virgo.
23 de Septiembre, Sol en Libra.
23 de Octubre, Sol en Escorpio.
22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

- La Primavera entra el día 20 de Marzo a 21 horas 21 minutos.
El Estío el 21 de Junio a 17 horas 0 minutos.

- El Otoño el 23 de Septiembre a 7 horas 59 minutos.
El Invierno el 22 de Diciembre a 2 horas 46 minutos.

1924. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Febrero 20.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Pamplona.

Principio del eclipse, a 14 horas 18 minutos.....	} Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total, a 15 horas 20 minutos....	
Medio del eclipse, a 16 horas 9 minutos.....	
Fin del eclipse total, a 16 horas 57 minutos.....	
Fin del eclipse, a 17 horas 59 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en pequeña parte de Europa, en toda el Asia, en pequeña parte de la América del Norte, en la Australia, en casi todo el Océano Pacífico, en parte del Indico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Asia, en casi toda el Africa, en la Australia, en casi todo el Océano Indico, en parte del Pacífico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 97° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto de limbo de ésta, que dista 67° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Pamplona, la Luna sale eclipsada a 17 horas 44 minutos.

II. Marzo 5.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 13^h 55^m,5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 133° 22' al W. de Greenwich y latitud 67° 57' S.

Medio del eclipse a 15^h 44^m,1, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 57° 12' al E. de Greenwich y latitud 71° 45' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 17^h 32^m,0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 14° 50' al E. de Greenwich y latitud 34° 25' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,582, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de Africa y Océano Atlántico del Sur.

III. Julio 31.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 18^h 51^m,7, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 164° 47' al W. de Greenwich y latitud 54° 34' S.

Medio del eclipse a 19^h 57^m,8, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 146° 58' al W. de Greenwich y latitud 70° 13' S.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 21^h 3^m,8, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 96° 44' al W. de Greenwich y latitud 68° 59' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,192, tomando como unidad el diámetro del Sol.

IV. Agosto 14.—Eclipse total de Luna, en parte visible en Pamplona

Principio del eclipse, a 18 horas 31 minutos.....	} Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total, a 19 horas 39 minutos....	
Medio del eclipse, a 20 horas 20 minutos.....	
Fin del eclipse total, a 21 horas 10 minutos.....	
Fin del eclipse, a 22 horas 9 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y Africa, en toda el Asia, en la Australia, en parte del Océano Atlántico, en todo el Indico, en pequeña parte del Pacífico, en parte del Mar Polar Artico y casi todo el Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en parte de la América del Sur, en pequeña parte de la Australia, en los Océanos Atlántico e Indico, en parte del Mar Polar Artico y casi todo el Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 116° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Pamplona, la Luna sale eclipsada a 19 horas 4 minutos.

V. Agosto 30.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a 6^h 59^m,3, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 43° 45' al W. de Greenwich y latitud 71° 21' N.

Medio del eclipse, a 8^h 22^m,5, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 174° 37' al E. de Greenwich y latitud 71° 11' N.

El eclipse termina, para la Tierra en general, a 9^h 55^m,0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 130° 26' al E. de Greenwich y latitud 40° 49' N.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, para la Tierra en general, 0,425, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte de Europa, Asia y América del Norte y Océano Pacífico.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS

CUENTA DE INGRESOS Y PAGOS

Mes de Enero

Cuenta que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las Minas de Almadén, he verificado durante el mismo, todo ello por lo que hace a las Minas de Almadén, con lo dispuesto en el artículo 9.º del R. D. de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, comprende pagos verificados durante el mismo; todo ello por lo que hace a las Minas de Almadén.

Capítulo	N.º de las partidas insuficientes	DEBE			TOTAL — Pesetas
		En c/cte. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	En la Caja de Almadén Pesetas	
<i>Existencias en fin del mes anterior</i>					
Recursos propios del Establecimiento					
Ingresos presupuestos:					
	1	2.263.530,73	10.042,64	252,45	2.270.603,37
	1	"	"	"	252,45
	1	"	"	"	"
	1	6.063,89	35,00	577,49	6.676,88
	1	"	"	"	"
	2	"	963,30	524,30	1.492,60
	2	"	"	"	"
	2	"	"	"	"
	2	"	"	"	"
	2	2.266.624,12	11.046,94	1.354,24	2.279.025,30
	3	"	1.404,70	313,20	1.717,90
	3	"	"	"	"
	3	"	1.404,70	313,20	1.717,90
	4	"	"	475.000,00	475.000,00
	4	"	"	475.000,00	475.000,00
RESUMEN					
		2.266.624,12	11.046,94	1.354,24	2.279.025,30
		"	1.404,70	313,20	1.717,90
		"	"	475.000,00	475.000,00
		TOTAL INGRESOS....	12.451,64	476.667,44	2.755.743,20
		Existencias en fin del mes anterior.....	15.213,95	157.658,66	597.299,12
		TOTAL IGUAL AL HABER....	27.665,59	634.326,30	3.353.042,32

La cuenta que antecede comprende todos los ingresos y pagos afectos a las Minas de Almadén, verificados en la c/cte. y Cajas de este de ingresos y pagos, certificaciones de referencia al libro Diario de su contabilidad, y estados de situación y acta de arqueo que son adjuntos. En Madrid a 31 de Enero de 1923.—Conforme: El Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor.—El Ordenador de Pagos,

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

DE LAS MINAS DE ALMADÉN

Enero de 1923

y Arrayanes, rindiendo al Tribunal de las Cuentas del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Contabilidad, las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y los ingresos y egresos durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales

Código	Contenido	N.º de las relaciones justificativas	HABER			TOTAL Pesetas
			En c/c/c. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	En la Caja de Almadén Pesetas	
Obligaciones propias del Establecimiento						
Obligaciones presupuestas:						
1922-23						
1.º	Consejo de Administración	1	6.947,50	9.850,70		16.828,20
2.º	Dirección y local	2		3.000,00	9.844,33	12.844,33
3.º	Servicios del interior	3	4.257,76		230.962,29	235.220,05
4.º	Idem auxiliares exterior	4	20.693,24	2.052,25	113.664,85	135.810,34
5.º	Servicios de destilación	5	97.931,92	50,26	75.781,12	174.282,99
6.º	Servicios antiguos	6	4.268,00	1.726,03	7.370,81	13.664,84
7.º	Nuevas instalaciones	7	33.683,31	53,45		34.226,76
8.º	Situación de fondos	8				
9.º	Gastos de las ventas de azogue	9	1.344,83	958,30		2.313,19
	Obligaciones por resultados de 1919-20	10	568,50			568,50
	Idem por resultados de 1921-22	10	67.719,00	266,35		67.985,35
Otras obligaciones:						
	Devolución de ingresos realizados	11				
	Idem de depósitos constituidos	12	1.500.000,00		10.401,30	1.500.000,00
	Entregas a la Hacienda pública					
			1.737.414,12	19.037,03	447.424,70	2.203.845,85
Pagos de la Hacienda						
	Por obligaciones a satisfacer por s/c/a					
	Para dar aplicación a recursos ingresados a/s/c					
Movimiento de fondos						
	Remesas entre las Cajas	13	475.000,00			475.000,00
			475.000,00			475.000,00
RESUMEN						
	Obligaciones propias del Establecimiento		1.737.414,12	19.037,03	447.424,70	2.203.845,85
	Pagos de la Hacienda					
	Movimiento de fondos		475.000,00			475.000,00
	TOTAL GASTOS		2.212.414,12	19.037,03	447.424,70	2.678.845,85
	Existencias para el mes siguiente		473.626,31	3.658,56	183.911,60	674.196,47
	TOTAL IGUAL AL DÉBE		2.691.010,43	27.655,59	634.336,30	3.553.042,32

Consejo durante el mes a que la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales

Joaquín Purón y Rubio.

MINISTERIO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS

Cuenta de ingresos y pagos

Mes de **Ene**

CUENTA que yo, D. Joaquín Purón y Rubio, en funciones de Ordenador de pagos del Consejo de Administración de las minas de Al de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, ingresos y pagos verificados durante el mismo

Código	Número de las rotaciones Inventarios	DEBE				TOTAL Pesetas	
		En c/cte. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN			
				En la c/cte. del Banco de España Pesetas	En Pagaduría Pesetas		
		204.446,28	5.070,52	67.511,13	58.959,56	335.987,49	
		Existencia en fin del mes anterior					
		Ingresos presupuestos:					
		1922-23					
Unico.	Artículos...	1.º Entregas de la Hacienda	»	»	»	115.000,00	
		2.º Venta de minerales	»	»	55,00	55,00	
		3.º Arrendamiento de fincas	»	»	»	»	
		4.º Recursos eventuales	»	»	»	»	
		Ingresos por resultados de	»	»	»	»	
		Otros ingresos:					
		Reintegros de pagos realizados	»	»	»	»	
		Depósitos consultados	»	»	»	»	
		115.000,00	»	»	55,00	115.055,00	
		Ingresos de la Hacienda:					
		Por toda clase de recursos a s/f.	80,28	»	165,88	246,16	
		Para atender al pago de obligaciones por s/c.	»	»	»	»	
		»	80,28	»	165,88	246,16	
		Movimiento de fondos:					
		Remesas entre las Cajas	»	100.000,00	79.825,00	179.825,00	
		»	»	100.000,00	79.825,00	179.825,00	
		RESUMEN					
		Ingresos presupuestos	»	»	55,00	115.055,00	
		Ingresos de la Hacienda	80,28	»	165,88	246,16	
		Movimiento de fondos	»	100.000,00	79.825,00	179.825,00	
		TOTAL INGRESOS	115.000,00	80,28	100.000,00	80.045,88	295.126,16
		Existencias en fin del mes anterior	204.446,28	5.070,52	67.511,13	58.959,56	335.987,49
		TOTAL IGUAL AL HABER	319.446,28	5.150,80	167.511,13	139.005,44	631.113,65

La cuenta que precede comprende de todos los ingresos y pagos afectos a la mina Arrayanes, verificados en la c/cte. y Cajas de este Consejo de Administración de las minas de Al de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 16 de Mayo de 1921, cuenta que, publicada en la GACETA DE MADRID, ingresos y pagos verificados durante el mismo mes de Enero de 1923. En Madrid, a 31 de Enero de 1923.—Conforme, el Jefe de Contabilidad, Antonio Fernández Valmayor.—El Ordenador de Pagos.

DE HACIENDA

MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES

de la mina «Arrayanes»

ro de 1923

madén y Arrayanes, rindo al Tribunal de las del Reino, por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado comprende las cantidades existentes en las Cajas del referido Consejo al comienzo y final del período a que la misma se refiere, y los in- todo ello por lo que hace a la mina Arrayanes.

		H A B E R				TOTAL Pesetas
		En c/cta. del Banco de España Pesetas	En la Caja de este Consejo Pesetas	EN LAS CAJAS DE LA DIRECCIÓN		
				En la c/cta. del Banco de España Pesetas	En Pagadería Pesetas	
Obligaciones presupuestas:						
1922-23						
1.º	Consejo de Administración		1.700,00		4.268,48	1.700,00
2.º	Dirección y Administración local				58.866,27	4.268,48
3.º	Personal obrero				11.738,80	58.866,27
4.º	Suministros en general	37.540,31	101,50	24.647,39		74.025,00
5.º	Nuevas instalaciones					
	Obligaciones por resultados de 1921-22	62.326,67		6.244,16		68.570,83
Otras obligaciones:						
	Devoluciones de ingresos realizados					
	Idem de depósitos consultados					
	Entregas a la Hacienda pública					
		99.866,98	1.801,50	30.891,55	74.873,55	207.433,58
Pagos de la Hacienda:						
	Por obligaciones a satisfacer por s/c				276,64	276,64
	Para dar aplicación a recursos ingresados a s/t					
					276,64	276,64
Movimiento de fondos:						
	Remesas entre las Cajas	100.000,00		79.825,00		179.825,00
		100.000,00		79.825,00		179.825,00
RESUMEN						
	Obligaciones presupuestas	99.866,98	1.801,50	30.891,55	74.873,55	207.433,58
	Pagos de la Hacienda				276,64	276,64
	Movimiento de fondos	100.000,00		79.825,00		179.825,00
	TOTAL GASTOS	199.866,98	1.801,50	110.716,55	75.150,19	387.585,22
	Existencias para el mes siguiente	119.579,30	3.340,30	56.794,56	63.855,25	243.578,43
	TOTAL IGUAL AL DEBE	319.446,28	5.150,80	167.511,13	139.005,44	631.113,65

sejo durante el mes que a la misma se refiere, debidamente intervenidos, justificándose las respectivas partidas con relaciones parciales de

Joaquín Purón y Rubio.

diez y seis docenas calcetines, un reloj níquel, seis botas leche condensada La Lechera, siete libras chocolate de una peseta, sesenta cigarrillos, dos cupazos y sesenta kilos de azúcar.

Lo tengo así acordado en sumario que instruyo sobre robo contra Manuel Moreno con el número 71 de 1922.

Batáguer, 1.º de Marzo de 1923.—El Juez, José María Martín.—El Secretario judicial, Luis Calvel.

JO—3092

BARCELONA—ESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad en providencia de 13 de los corrientes, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Carolina Gaurán y Tintoré contra don Carlos Gaurán y Tintoré, su herencia yacente o ignorados herederos y el Ministerio Fiscal, por el presente se emplaza a D. Carlos Gaurán y Tintoré su herencia yacente o ignorados herederos, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento si no lo verifican, de qué les parará el perjuicio procedente en derecho; advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos con ella presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del infrascrito.

Barcelona, 15 de Marzo de 1923.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—741

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Auto.—Barcelona, 14 de Marzo de 1923.

Resultando etc.—S. S. por ante mí el Secretario dijo:

De conformidad con lo solicitado por la representación del Banco de Barcelona, se sustituye la Junta de acreedores que con auto de 6 del que cursa se había señalado para el día 1.º de Junio próximo a las diez y seis horas, por el procedimiento escrito que regulan los artículos 18 y 19 de la ley de 26 de Julio del año último y se señala a la referida entidad el plazo de cuatro meses, para que dentro del mismo presente al Juzgado la proposición de convenio con el voto de los acreedores, hecho constar individualmente, bien por comparecencia ante el Secretario que ofrenda, bien por medio de acta o actas notariales, y publíquese la parte necesaria de esta resolución en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y en los periódicos de esta localidad, titulados: "El Noticiero Universal", "La Vanguardia" y "Diario de Barcelona".

Lo acuerda y firma el Sr. D. Julio Díaz Sala, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, encargado de este asunto por recusación de los anteriores, doy fe.—Julio Díaz Sala.

Por D. Acisclo Casanovas, José Badía, Oficial. Y para ser publicado en la forma acordada, libro el presente en Barcelona a 15 de Marzo de 1923.—Por D. Acisclo Casanovas, José Badía, Oficial.

X—744

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita a doña Julia Cañizares Hernández y doña Carolina Hernández Pig. como representantes legal de su menor hija doña Francisca Cañizares Hernández, para que dentro del término de diez días hagan efectiva en este Juzgado la suma de 707,49 pesetas, importe de las costas del Tribunal Supremo en pleito seguido por las mismas contra D. Antonio Cañizares Montes sobre nulidad de contratos o inscripciones, apercibiéndoles que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Carolina, 5 de Marzo de 1923.—El Juez, José Pérez y Pérez.—Por su mandato, Rafael Cámara.

JO—3791

D. Rafael Cámara Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción de este partido.

Doy fe: Que en la causa que en este Juzgado se siguió sobre hurto, contra Pedro González Reus, hijo de Juan y de Catalina, de cuarenta y un años de edad, casado, minero, natural y vecino de Bailén; la Audiencia de Jaén, por sentencia de 25 de Enero de 1922, le condenó a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, mandando se entregara a su dueño, D. Francisco Huello, las 28 arrobas y trece libras de aceituna de que es depositario D. Ignacio Castro, y la aceituna restante, de que es también depositario dicho señor, se devolviera a D. Juan Antonio Martínez, siéndole de abono al penado para el cumplimiento de la condena la mitad del tiempo que estuvo privado de libertad, que lo fué desde el 11 de Diciembre de 1919 al 19 de Enero de 1920; y recibida la ejecutoria de las diligencias de su cumplimiento, resulta:

Que se acusó recibo; que se hizo la inscripción de la ejecutoria en el libro registro de penados de este Juzgado, entregándose la orden al Secretario de Gobierno; que se archivan los testimonios de la sentencia en el Juzgado municipal y Presidencia de la Junta municipal del censo electoral de Bailén, a los efectos del Registro de Penados y penas accesorias; que se libró orden al Juzgado inferior de referencia, al objeto de que se hiciera saber al depositario de la aceituna, D. Ignacio Castro, la hiciera llegar a manos de sus respectivos dueños, lo que se verificó, según consta; que también se libró comunicación al Jefe de la línea de repetida ciudad de Bailén, para la busca y captura del penado, el que una vez ingresado en la Cárcel de esta ciudad, fué practicada la oportuna liquidación de condena, resultando lo siguiente:

Pena impuesta, cuatro meses y un día, 121 días; lo son de abono para el cumplimiento de la misma,

20; restan 101 días; y habiendo ingresado el nombrado penado en la cárcel de esta ciudad el día 22 de Febrero de 1922, la dejó extinguida; salvo error u omisión, el día 2.º de Junio de expresado año, según aparece de la comunicación del Jefe de la prisión recibida con esta fecha, mandándose remitir testimonio en relación a la superioridad del cumplimiento de la ejecutoria y archivarla diligencias.

Así aparece de la ejecutoria a que me refiero. Y para que conste y remitir a la Audiencia de Jaén, expido y firmo el presente en La Carolina a 12 de Marzo de 1923.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—3789

JEREZ—SAN MIGUEL

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en 5 de Febrero último ha fallecido en esta población la señora doña Julia Balbás y Balbás, de cuarenta y seis años, hija de D. Ceferino y de doña Amalia Mónica, viuda de D. Luis Ruiz Berdejo y Veyán, natural de Constantina, provincia de Sevilla y de este vecindario, y aunque el fallecimiento ocurrió bajo testamento, en el cual instituyó único y universal heredero, por no tener descendientes, ni ascendientes, a su marido D. Luis Ruiz Berdejo, sin haber otorgado ninguno posterior, y su dicho marido falleció el 14 de Diciembre de 1921, hay que estimar, por tanto, fallecida abintestato, siendo su pariente más próximo su primo hermano (colateral en cuarto grado) D. Adolfo Balbás y Balbás, que se ha presentado a reclamar la herencia de la finada; y en cumplimiento del precepto del artículo 931 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera a 13 de Marzo de 1923.—El Secretario, P. H. Manuel Cistado.—El Juez, Rafael Monzón.

X—733

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia fecha 29 de Diciembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por la Sociedad colectiva Benigno Piquero y Compañía, domiciliada en Gijón, contra D. Carlos Emilio Juan Wahl, propietario de la casa Hotel Villa de San Antonio, término de Villafraquez (Alicante), donde reside, ignorándose su actual paradero y domicilio, sobre cumplimiento de contrato de compraventa de muebles, por cantidad de 41.205 pesetas, indemnización de perjuicios en cuantía de 19.884 pesetas, y los que se determinan intereses y costas, de cuya demanda se confirió traslado al dex

mandado y se le emplazó por medio de edictos para que en el término de doce días compareciese en autos, personándose en forma a contestar aquélla; y como ha transcurrido dicho término sin verificarlo a instancia de la representación de la parte actora, se ha acordado hacerle un segundo emplazamiento, también por medio de edictos, como lo verifico por medio del presente, señalándole para que comparezca el término de cinco días y con apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda a instancia del actor, notificándose en estrados las resoluciones que recayeren.

Madrid, 6 de Marzo de 1923.—El Secretario, José Dalmau.

X-734

PONTEVEDRA

D. Vicente María García, Licenciado en Derecho civil y canónico y Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Doy fe: Que en el pleito de mayor cuantía, del que se hará mérito, se dictó por este Juzgado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra a 9 de Febrero de 1923. Vistos por el Sr. D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, los presentes autos de juicio declarativo, de mayor cuantía, promovidos por don José Rodríguez Lago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Antonio Núñez Vila y defendido por el Letrado D. Benito V. Artimo, y como demandado D. José Corbal Alonso, viudo, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, para que con costas sea condenado a pagar al demandante la cantidad de 5.334 pesetas, con el interés legal correspondiente, desde el 26 de Septiembre de 1917, fallo que estimando la demanda, debía condenar y condeno al demandado a que abone al actor, dentro del quinto día de ser firme esta sentencia, la cantidad de 5.334 pesetas, objeto de la reclamación, con el interés legal del 5 por 100 anual, a partir del 26 de Septiembre de 1917, imponiéndole además las costas del juicio.

Dado el estado de rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley Rituaria, si no se solicitase la notificación personal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Policarpo Fernández. (Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Policarpo Fernández Costas, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—P. S., Adrián Martín.”

Y con el fin de que el anterior encabezado y parte dispositiva de la sentencia que queda inserta sirva de notificación al demandado rebelde José Corbal Alonso, y se publique a dichos fines en la GACETA DE MADRID, le libro

el presente que firmo en Pontevedra a 14 de Marzo de 1923.—P. S., Adrián Martín.

X-733

SARINENA

Don José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarinena y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Laliena Pérez, natural de Binacua, partido de Jaca, provincia de Huesca, de diez y ocho años, soltero, pastor, cuyas señas personales son: alto, grueso, sin pelo en barba, ago rubio, viste pantalón y chaleco de pana y boina, en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de emplazarle, en legal forma, ante la Audiencia provincial de Huesca, por haber sido declarado concluso el sumario número 8 de 1922, que contra el mismo instruyo, por sustracción de prendas de vestir, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del expresado procesado, poniéndolo a mi disposición a los efectos legales.

Dado en Sarinena a 1.º de Marzo de 1923.—El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terán.—El Juez de instrucción, José María Carreras.

JO-3075

Don José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarinena y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los siguientes objetos, procedentes de robo cometido la noche del 16 al 17 del corriente mes, en el establecimiento mercantil de Dionisio Lapeña Esteban, en la villa de Grañén, y por cuyo hecho instruyo sumario con el número 8 de 1923:

Efectos robados.

750 metros de diversos vicifs, 100 de vergarás, 420 de franclas, 500 de sargas, 400 de arabias, 40 de gabardinas algodón, 40 de escocesas, 60 de lanillas, 250 de géneros de verano, 54 de panas, 12 bufandas y dos mantas de lana; debiéndose proceder a la busca, captura y conducción a este Juzgado de los sujetos en quienes dichos objetos se hallaren sin acreditar su legítima pertenencia, como detenidos.

Dado en Sarinena a 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terán.—El Juez de instrucción, José María Carreras.

JO-3077

Don José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarinena y su partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más próximos del difunto Raimundo Calvete Telle, por haberlo así ordenado por providencia de esta fecha, en el sumario número 10 del corriente año, que instruyo sobre muerte y lesiones.

Dado en Sarinena a 28 de Febrero de 1923.—El Secretario, P. S. M., Salvador S. Terán.—El Juez de instrucción, José María Carreras.

JO-3076

TORDESILLAS

D. Vicente María Garrido, Jefe de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en el pueblo de Villalar de los Comuneros, falleció el día 3 del corriente, D. Mariano Hernández Bello, sin que éste otorgara disposición testamentaria, y por medio del presente, se da el aviso que determina el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento civil, a los hijos del finado, Ascensión, Virgilio y Victoria Hernández Vidal, que residen en Buenos Aires, para que comparezcan por sí o por medio de persona que les represente legítimamente, a fin de hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al causante.

Dado en Tordesillas a 15 de Marzo de 1923.—El Juez, Vicente María Garrido.—P. S. M., El Secretario judicial, Mariano Martín.

JO-3833

VITORIA

Don Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de provido de esta fecha, dictado en el sumario número 12 de 1923, seguido en este Juzgado sobre robo de efectos y metálico, perpetrado durante la tarde del día 11 de Enero próximo pasado, en la casa de Tenorio número 27 de la calle Nueva, dentro de esta localidad, se cita a Fernando Anguiano y Pérez de Viñaspre, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Román y de María, natural de Laguardia, y a Dioniso Ruiz y Quiriana, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rafael y de Eduvigis, natural de Zúñiga (Navarra) y vecinos ambos de Vitoria, a fin de que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de oírlos como inculcados en la expresada causa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así como a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos dos sujetos y su traslado a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Vitoria a 27 de Febrero de 1923.—El Juez de instrucción, Domingo de Guzmán Lacalle y Matute.

JO-3082

JUZGADOS MUNICIPALES**BORMUJOS**

D. Domingo Acebedo Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha, he acordado anunciar por segunda vez el cargo de Secretario suplente, vacante en este Juzgado, por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y de conformidad a la Real orden de 29 de Noviembre de 1922 y declaratoria de 9 de Di-

ciembre del mismo año, en sus artículos 2.º y 5.º por lo que se convocan a todos los Secretarios suplentes que lo sean en propiedad y sirvan otros Juzgados municipales, pueden solicitarla en dicho plazo, en los términos que establecen los citados artículos del mencionado Real decreto.

Dado en Bormujos a 16 de Marzo de 1923.—Los hombres buenos, José Muñoz.—Alfonso Gavño.—El Juez municipal, Domingo Acebedo. JO—3794

MONDA

D. Miguel Carrasco Tapia, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, ha de proveerse con sujeción al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monda a 10 de Marzo de 1923.—El Juez, Miguel Carrasco.—P. S. M., el Secretario suplente, A. Urbaneja Torres. JO—3795

Sucreses de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.